

CONVOCATORIAS

C292/1: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 29 de septiembre de 2025, por la que se publica el extracto de la convocatoria del Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria de ayudas para los ganadores de las Olimpiadas de Biología, Economía, Física, Geología, Informática, Matemáticas y Química para el curso 2025/2026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/859007>

BDNS (código): 859007

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas, quienes cumplan los siguientes requisitos:

- Haberse clasificado como primer, segundo o tercer puesto en las Olimpiadas locales, regionales o nacionales celebradas entre estudiantes de enseñanzas secundarias postobligatoria no superior, en el curso 2024/2025.
- Matricularse de primer curso de Grado en la Universidad de Granada en el curso 2025/2026.

Segundo. Objeto.

Se convocan estas ayudas, de concurrencia no competitiva, para la potenciación del estudio de las materias de Biología, Economía, Física, Geología, Informática, Matemáticas y Química, en los cursos de Bachillerato y deseando estimular la vocación por dichas disciplinas entre los futuros estudiantes de la Universidad de Granada.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran disponibles en la página web:

<https://ve.ugr.es/servicios/becas>

y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/859007>



Cuarto. Cuantía.

La beca consiste en una ayuda económica por un importe de 240 €. Además, solamente al primer clasificado de cada Olimpiada se le podrá abonar los precios públicos académicos correspondientes al primer curso de su matrícula, si no disfruta de una beca o ayuda que cubra ese concepto.

El ingreso de las ayudas adjudicadas se realizará en el número de cuenta del beneficiario una vez haya satisfecho íntegramente la totalidad de los precios públicos correspondientes a su matrícula.

Las ayudas concedidas se financiarán con cargo al centro de gasto 3020200000, programa de gasto 422D y aplicación 480.99 hasta un máximo de 6.000 € € para la anualidad del 2026.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada, y finalizará el 29 de enero de 2026.

Granada, 29 de septiembre de 2025.

El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

